**Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 05 / 2023**

**CONTRATACION DIRECTA N° 46/2023**

**ID Nº 430.937**

**"ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA OFICINAS – AD REFERENDUM"**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 46/23 "ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA OFICINAS – AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- LIC. LORENA GONZÁLEZ - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR – DAC
- LIC. LIDIA CÁCERES - MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR – DAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 18 de mayo de 2023:

| N° | EMPRESAS OFERENTES | PRECIOS OFERTADOS |
|---|---|---|
| 1 | FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA | Gs. 12.660.000 IVA incluido |
| 2 | CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.) | Gs. 6.051.375 IVA incluido |
| 3 | MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | Gs. 7.551.450 IVA incluido |
| 4 | AGROSUR GROUP S.A. | Gs. 8.237.231 IVA incluido |

## 1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **NO** se registraron observaciones.

## 2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

Lic. Lidia Cáceres O.
Gerente
Dirección de Normas de Navegación Aérea

| Documentos Sustanciales para Personas Físicas | FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA | | MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | |
|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| a) Formulario de Oferta (*) | X | - | X | - |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | X | - | X | - |
| c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*) | X | - | X | - |
| d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*) | X | - | X | - |
| e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*) | X | - | X | - |

| Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas | CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.) | | AGROSUR GROUP S.A. | |
|---|---|---|---|---|
| | Cumple | No Cumple | Cumple | No Cumple |
| a) Formulario de Oferta (*) | X | - | X | - |
| b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | X | - | - | X |
| c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*) | X | - | X | - |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*) | X | - | X | - |

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

Lic. Lidia Cáceres O.
Gerente
Normas de Navegación Aérea

**2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia;

Que la firma **AGROSUR GROUP S.A.**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **NO** cumple en cuanto a la presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas debido a que presentaron en su oferta **"Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato"** en vez de presentar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por tanto, se procede a RECOMENDAR la DESESTIMACIÓN de la oferta de la firma **AGROSUR GROUP S.A.** teniendo en cuenta que dicha documentación es de carácter sustancial.

Con respeto a las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN y CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, las mismas siguen en competencia.

Que conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

**3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO.**

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, adjunto al presente informe, **no se observan errores aritméticos en ninguna de las Ofertas Presentadas.**

**4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.**

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité no aplica dicho beneficio atendiendo que los bienes ofertados por las firmas **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA, MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN y CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)** son de origen extranjero, por lo tanto, NO APLICA para el Margen de Preferencia Nacional.

**5. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL.**

Que, de acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que forma parte del presente informe se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

| POSICIÓN | EMPRESAS OFERENTES | PRECIOS OFERTADOS |
|---|---|---|
| 1 | CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.) | Gs. 6.051.375 IVA INCLUIDO |
| 2 | MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | Gs. 7.551.450 IVA INCLUIDO |
| 3 | FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO ROTELA | Gs. 12.660.000 IVA INCLUIDO |

Lic. Cynthia Lorena González Ferreira
Gerente Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

Lic. Oscar Cáceres O.
Gerente
Navegación Aérea

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

## 6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES A LA EMPRESA CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "...Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..."

**OFERENTE: CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)**

En fecha 29 de mayo del corriente año, se remite una nota a la firma solicitando lo siguiente:

- Remitir desglose de precio del Ítem ofertado debido a que se encuentra por debajo del 25% del monto referencial elaborado por la Convocante.
- Experiencia en la **provisión de destructor de papel**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Remitir catálogo o anexos técnicos del bien ofertado

**RESPUESTA:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (martes 30 de mayo hasta las 15:00 hs.) la empresa **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.)** **NO CUMPLE** en cuanto a la remisión de las documentaciones solicitadas.

## 6.1 CONCLUSIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS:

- **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.):** La mencionada firma **NO** ha remitido en el plazo estipulado por la convocante las documentaciones requeridas mediante NOTA UOC/CD N° 28/2023 que serían las copias de facturaciones y/o contratos con empresas públicas y/o privadas, copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, el desglose de precio del Ítem ofertado debido a que se encontraba 30% por debajo del monto referencial elaborado por la Convocante y copia de catálogo o anexos técnicos del bien ofertado.

Por lo tanto, debido a la falta de presentación de los documentos mencionados, los cuales son necesarios para realizar el análisis del precio ofertado y así también para evaluar las experiencia requerida, se recomienda **DESCALIFICAR** a la firma **CÁCERES ACOSTA & ASOCIADOS (NETSUN S.A.).**

Por lo expuesto, se procede a analizar más detalladamente a la siguiente mejor oferta que correspondería a la firma **MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN** a fin de verificar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Lic. Raúl Lorenzo González Ferreira
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

Lic. Lelia Cáceres
Gerente
Normas de Navegación / Asunción, Paraguay

**OFERENTE: MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN**

En Fecha 31 de mayo del corriente año, este comité remite una nota a la Firma solicitando lo siguiente:

- Experiencia en la **provisión de destructor de papel**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Remitir catálogo o anexos técnicos del bien ofertado.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social vigente a la fecha de apertura de ofertas (18/05/23).
- Copia del Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas (18/05/23).
- Copia de la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

**RESPUESTA:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas (jueves 01 de Junio hasta las 14:00 hs), la empresa **MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN** **Cumple en tiempo y forma con lo solicitado**.

## 7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por la firma **MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN**, es aceptable y ejecutable ya que no sobrepasa el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de modo que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante **DICTAMEN UOC/CD N° 08/2023**, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

## 8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS;

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL**, se selecciona la Oferta más baja correspondiente a la Firma ***MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN***, por ello y de conformidad a lo dispuesto en Art. 63 del decreto 2992/19: *"...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* ...

| MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | X | - |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO APLICA | |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. | X | - |
| Certificado de cumplimiento tributario | X | - |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | X | - |

Lic. Ruth Lorena González Ferreira
Gerente - Gcia. Administrativa - DAC
DINAC

Lic. Lidia Cáceres O.
Gerente
Normas de Navegación Aérea

## 9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

| MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | X | - |
| b) Experiencia en la **provisión de destructor de papel,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022.** | X | - |

## 10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 46/2023 "ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA OFICINAS – AD REFERENDUM"- ID 430.937,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 y para el Ejercicio del 2023 sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| **CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** | **4.192.604** | **MARFIL IND. & COM** | **NO PERTENECE AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC** |

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| **CÉSAR ENRIQUE GAMARRA MARIN** | **4.192.604** | **MARFIL IND. & COM** | **NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH** |

**RESPUESTA**: Que al realizar la consulta en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que la persona analizada en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURA COMO FUNCIONARIO PUBLICO** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Lic. Rafael Lorenzo González Ferr. Gerente Gcia. Administrativa - DINAC
Lic. Lidia Cazal Gerente Área Administrativa

## 11. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la oferta presentada que cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y económicos, como así también con las especificaciones técnicas corresponde a la firma **MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN**, su oferta asciende a un **MONTO TOTAL** de **Gs. 7.551.450 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA INCLUIDO.**

| N° | EMPRESA OFERENTE | PRECIO OFERTADO |
|---|---|---|
| 1 | MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN | Gs 7.551.450 C/IVA incluido |

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

*" Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma* ***MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN*** *con RUC: 4192604-8, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma **MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN** con **RUC: 4192604-8** por un **Monto Total de Gs. 7.551.450 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA INCLUIDO** correspondiendo al **Ejercicio 2023,** por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

**LIC. LIDIA CÁCERES**
**MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR**
**DAC-DINAC**

**LIC. LORENA GONZÁLEZ**
**MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUDADOR**
**DAC-DINAC**

**VISTO:** El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 46/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICIÓN DE DESTRUCTOR DE PAPEL PARA OFICINAS – AD REFERENDUM" - ID Nº 430.937.**

**La Presidencia de la DINAC resuelve:**

**1° ADJUDICAR:**

- El presente llamado a la empresa ***MARFIL IND. & COM. DE CÉSAR GAMARRA MARIN*** con **RUC: 4192604-8** por un **Monto Total** de **Gs. 7.551.450 (Guaraníes Siete Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta) IVA INCLUIDO** correspondiente al **Ejercicio 2023**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación

- **2° DESIGNAR:**

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia a la funcionaria:

-**Fiscal**: Blanca Susana Maidana - Jefa Dpto. Administrativo - DAC

*ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO*
*PRESIDENTE*
*Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA